


## ANEXO N° 01

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 05.12.2025	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	525500020008
Objetivo estratégico	AO1 Conducción de la Sub Gerencia de Estudios
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y TRASLADO DE MAMPARAS DE VIDRIO UBICADAS EN LA SEDE II DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente requerimiento tiene por finalidad desinstalar y trasladar las mamparas de vidrio laminado pavonado de 8 mm de espesor, ubicadas dentro del ambiente asignado a la Sub Gerencia de Estudios de Víctor Larco y trasladarlas a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Proyecto Especial Chavimochic.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica para realizar el Servicio de desinstalación y traslado de mamparas de vidrio laminado pavonado de 8 mm de espesor ubicadas en el ambiente asignado a la Sub gerencia de Estudios sede Víctor Larco y trasladarlas a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Proyecto Especial Chavimochic, distrito de Salaverry.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> <p>1. Descripción del servicio</p> <p>Las actividades corresponden a la desinstalación de 4 mamparas con sus respectivas puertas corredizas y tabiques fijos de <b>vidrio laminado pavonado de 8 mm con soportes y perfiles de aluminio pesado</b>.</p> <p>La desinstalación se realizará en el ambiente asignado a la Sub Gerencia de Estudios en la sede II de la Av. Víctor Larco del Proyecto Especial Chavimochic, según se detalla en el siguiente Cuadro N°01, Cuadro N°02 y en el plano que se adjunta.</p>	

**CUADRO N° 01 - DIMENSIONES DE MAMPARAS A DESINSTALAR**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD PUERTAS	PUERTA CORREDIZA a x h	CANTIDAD TABIQUES	TABIQUE FIJO a x h	MATERIAL	OBSERVACION
MAMPARA M1	M	1	1.00 x 2.40			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Incluye 02 Chapas Centrales, una en cada puerta corrediza
	M	1	1.00 x 2.40			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1	1.50x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1	1.29 x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1	5.66 x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1	4.32 x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
MAMPARA M2	M	2	1.00 x 2.10			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Incluye 01 Chapa Central
	M			1	1.02 x 2.10	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
MAMPARA M3	M	3	0.90 x 2.10			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Incluye 03 Chapas de piso, tabique fijo de 3.38 x 0.30 m va sobre mamparas 0.90 x 2.10 m y 1.18 x 2.10 , altura total 2.4 m
	M			1	1.18 x 2.10	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1	3.38 x 0.30	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
MAMPARA M4	M	1	1.28 x 2.10			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Incluye 01 Chapa Central

**CUADRO N° 02 CARACTERISTICAS DE LOS PERFILES DE ALUMINIO A DESINSTALAR**

Los perfiles a desinstalar son de aluminio pesado

-Perfil H de 2 1/2" x 4" e= 3.0 mm. para estructuras fijas y corredizas.

-Tubo rectangular de 1 1/2" x 3/4" e= 1.5 mm.

-Perfil U e= 1.0 mm.

-Perfil porta felpa e= 1.0 mm.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona Natural o Jurídica*
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### Específicos

- Monto facturado acumulado equivalente a S/ 550 en el objeto de la contratación y otros similares al objeto de la contratación.

Definición de similares: servicios de fabricación y/o montaje y/o instalación de mamparas y/o puertas de vidrio.

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado dentro de las instalaciones de la sede II del PECH, sito en Av. Larco N° 443, distrito de Víctor Larco, provincia Trujillo y departamento de La Libertad, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

Hasta tres (03) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

### SEGUROS

El proveedor del servicio debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

### CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### PENALIDADES

#### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### **OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No corresponde

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en un PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

#### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

##### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

### **GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lucio Josué Alva Castillo / Sub Gerente de Estudios

FECHA: 05 de diciembre del 2025

**IMÁGENES REFERENCIALES DE LAS MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO A DESINSTALAR**

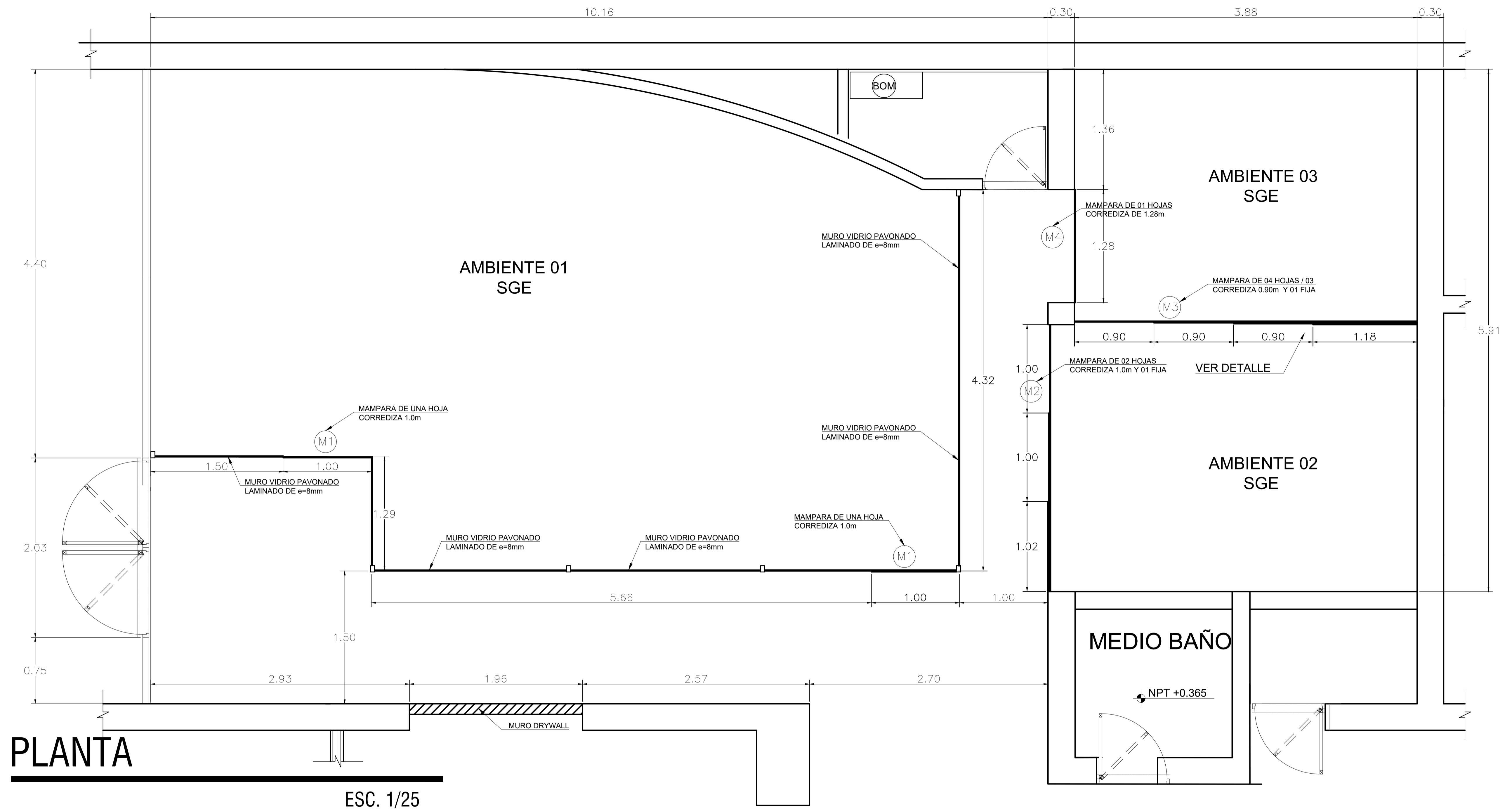




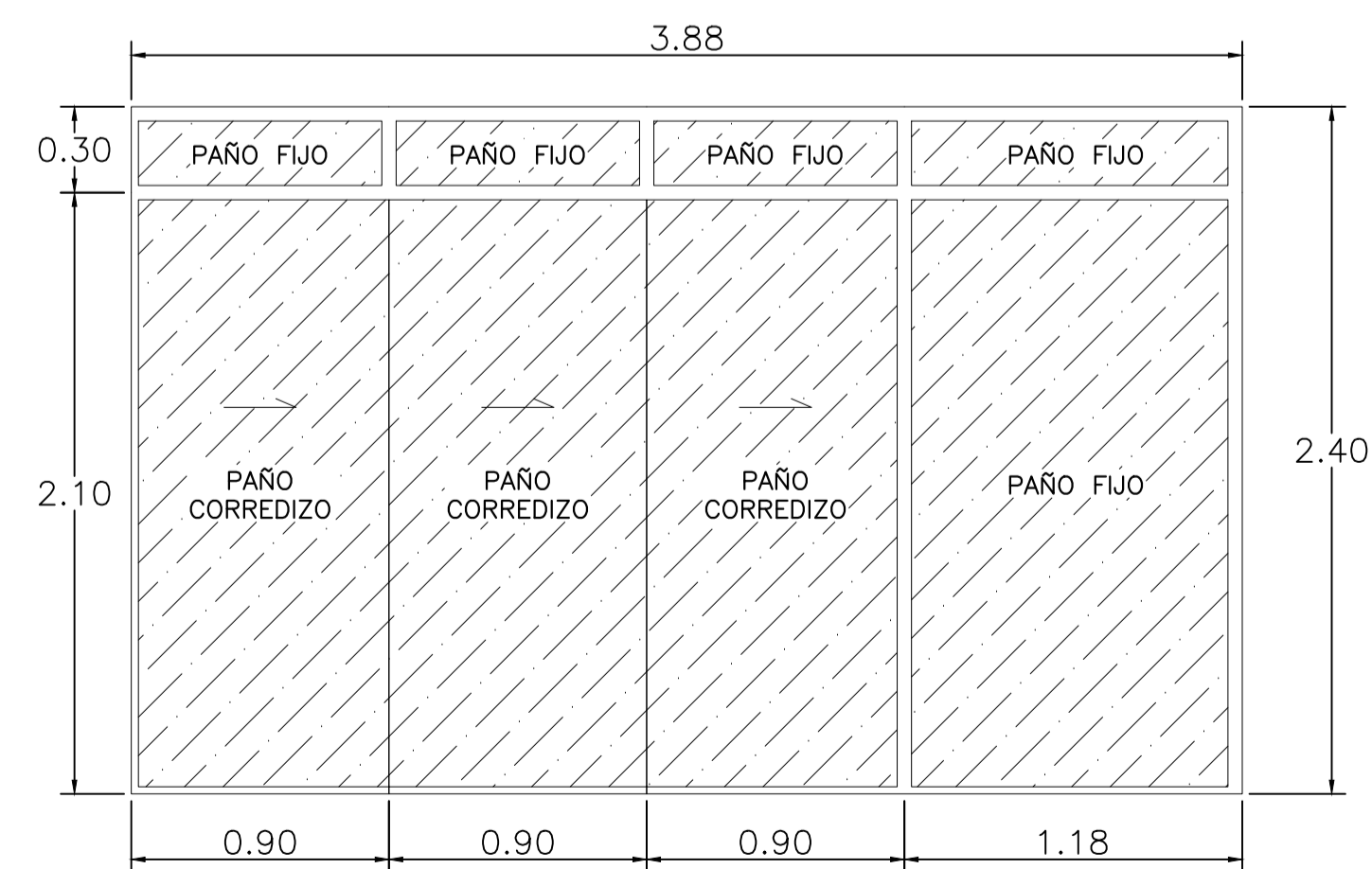
Vista Exterior Ambiente 01



Vista interna del ambiente 01



CUADRO N° 01 DIMENSIONES DE MAMPARAS							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PUERTAS	PUERTA CORREDIZA a x h	CANTIDAD TABIQUES	TABIQUE FIJO a x h	MATERIAL	OBSERVACION
MAMPARA M1	M	1.00	1.00 x 2.40			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Considerar 02 Chapa Central, una para cada puerta corrediza
	M	1.00	1.00 x 2.40			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1.00	1.50x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1.00	1.29 x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
	M			1.00	5.66 x 2.40	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
MAMPARA M2	M	2.00	1.00 x 2.10			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Considerar 01 Chapa Central
	M			1.00	1.02 x 2.10	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
MAMPARA M3	M	3.00	0.90 x 2.10			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Considerar 03 Chapas de piso, tabique fijo de 3.38 x 0.30 m va sobre mamparas 0.90 x 2.10 m y 1.18 x 2.10 , altura total 2.4 m
	M			1.00	1.18 x 2.10	Vidrio pavonado laminado, e=8mm	
MAMPARA M4	M	1.00	1.28 x 2.10			Vidrio pavonado laminado, e=8mm	Considerar 01 Chapa Central



PROYECTO:	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – SEDE II		
UBICACIÓN:	AV. VICTOR LARCO HERRERA 443 – TRUJILLO		
DISEÑO:	GUILLERMO JOSE FORT URETA ARQUITECTO C.A.P. 8490		
PLANO	PLANO PARA DESMONTAJE DE MAMPARAS DE VIDRIO		A-01
COORDINACIÓN Y DESARROLLO	FECHA:	ESCALA:	
S.G.E.	JUNIO 2009	1:100	